DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.16690
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER16465

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Alejandro Silva Rodríguez				**SOLICITANTE:** Juan Carlos Triana Rubiano - Alcaldía Local San Cristóbal
CAT	16	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 10 de 2021	**HORA:**	9:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 36J Sur #9-84 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 99128,93 Y_1: 95005.90		
BARRIO / SECTOR CATASTRAL:	001312-LOS ALPES	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			250 m^2		
UPZ:	32-SAN BLAS	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			300		
LOCALIDAD:	4-SAN CRISTOBAL	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	250	**MENORES**	50
CHIP:	AAA0003RYHY	**PREDIOS EVALUADOS**			0		
ÁREA INSPECCIONADA:	800 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42161		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de sus competencias, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Se aclara que el radicado 2021ER16465 correspondiente a este Diagnóstico Técnico, solicita la verificación del sector aledaño al predio de la Calle 36 J Sur No.9-84.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer los aspectos que no son de competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/u condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se subraya, que cualquier tipo de intervención a realizar en el predio evaluado (estudios, reforzamiento, etc.,) deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento integral de sus viviendas como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá (Acuerdo 20 de 1995).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada y/o recopilada en campo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Movimiento en Masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Los Alpes de la Localidad San Cristóbal, fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996, emitido por la Secretaría de Planeación –SDP; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, a tener en cuenta en cualquier intervención a desarrollar en el sector.

De acuerdo con los mapas Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" de la resolución 1483 del 2019 y "Amenaza de Inundación" de la Resolución 1641 de 2020 y del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa en el sector evaluado en el presente Diagnóstico Técnico, relacionados a continuación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información - CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-2517	Noviembre de 2005
DI-11102	Octubre de 2017

De acuerdo con los antecedentes, en el año 2005 se realiza visita técnica al sector de la Calle 36 sur con Carrera 12 A Este, para evaluar las causas de un desprendimiento de la capa superficial de un talud de corte, luego de intensas lluvias registradas en el sector. Se destacó el deslizamiento de un bloque con dimensiones aproximadas de 1.20 m x 1.00 m x 0.50 m; el DI-2517 recomendó el retiro del bloque y la implementación de las medidas de protección estabilización y drenaje del talud.

Para el año 2017, se realiza visita técnica al sector en donde se localiza el predio de la Calle 36 J No 9-84 Este, evidenciando que la estabilidad estructural y la habitabilidad de las viviendas no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio; se recomienda tomar las acciones para garantizar la estabilidad del talud de corte aledaño al predio así como el mantenimiento del muro en gavión como estructura de contención que se encuentra en la parte baja de dicho talud.

Por lo anterior, se evidencia que personal del IDIGER ha realizado visitas técnicas en el sector evaluado, recomendando a la Alcaldía Local de San Cristóbal que adelante las acciones encaminadas a garantizar la estabilidad y funcionalidad del talud de corte localizado en el costado Sur-Oriental del predio con nomenclatura Calle 36 J Sur No.9-84 Este, con el objetivo de evitar los riesgos asociados a

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

nuevos desprendimientos de materiales e implementar las medidas adecuadas para el manejo del drenaje de las aguas de escorrentía, garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la norma vigente, tramitando los permisos y licencias respectivas.

7. LOCALIZACIÓN

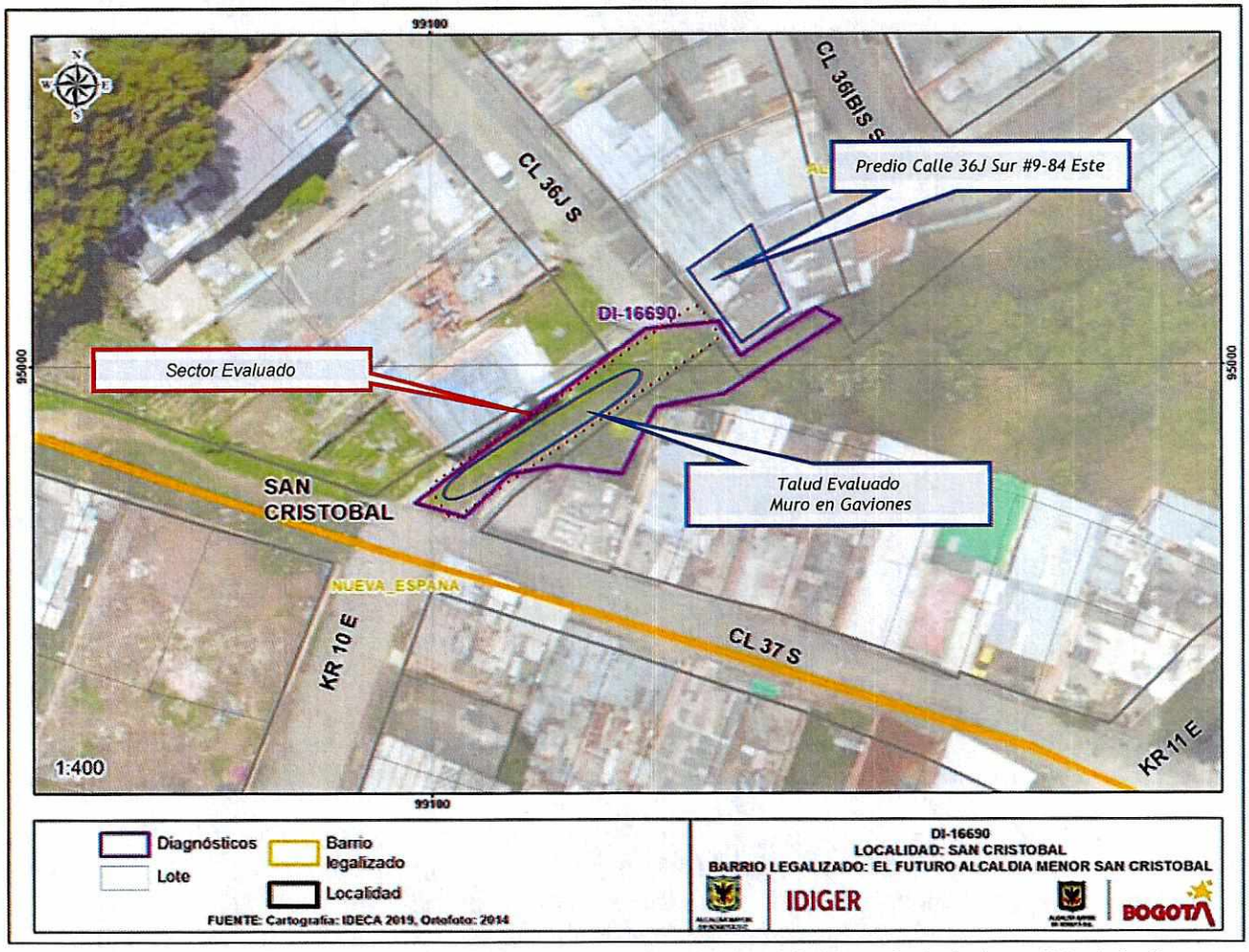

Imagen 1. *Localización del sector evaluado, en el Barrio LOS ALPES de la Localidad de San Cristóbal.*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 10 de Noviembre de 2021, al sector localizado al costado suroccidental del predio Calle 36J Sur No. 9-84 Este, donde localiza una ladera con pendiente alta y en donde se encuentran viviendas de uno (1) a tres (3) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada, algunas de las viviendas presentan cubiertas livianas en teja de fibrocemento y/o lámina de zinc, así como también losa de cubierta en concreto; debido a las condiciones topográficas, las viviendas han sido emplazadas mediante la implementación de cortes y rellenos. (Ver Fotografías 1 y 2)

En el sector evaluado, existe un talud de corte con dimensiones aproximadas de 5 m de altura, pendiente media y 40 m de longitud, cubierto por vegetación tipo arbustos; en la parte baja del talud, se identificaron estructuras de contención de taludes tipo gaviones con dimensiones aproximadas de 1m de alto por 1m de ancho, conformado por malla de alambre galvanizado y cantos de roca cuya disposición no permite el adecuado drenaje de las aguas de escorrentía subsuperficial dado que se evidencia excesiva vegetación entre las rocas que lo conforman. (Ver Fotografías 3 y 4)

Junto al talud evaluado se localiza un sendero peatonal en escaleras, sin presencia de algún tipo de daño. Adicionalmente se realiza inspección desde el exterior a las viviendas que se localizan en el sector evaluado sin evidenciar daño alguno. (Ver Fotografías 5 y 6)

Se subraya, que las viviendas emplazadas en la parte alta del talud evaluado no presentan adecuados sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía, lo que facilita que las mismas lleguen directamente al talud evaluado. (Ver Fotografía 7)

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento del talud de corte del sector evaluado.
- Carencia de un sistema de drenaje adecuado para el manejo de aguas de escorrentía del talud de corte en el sector evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

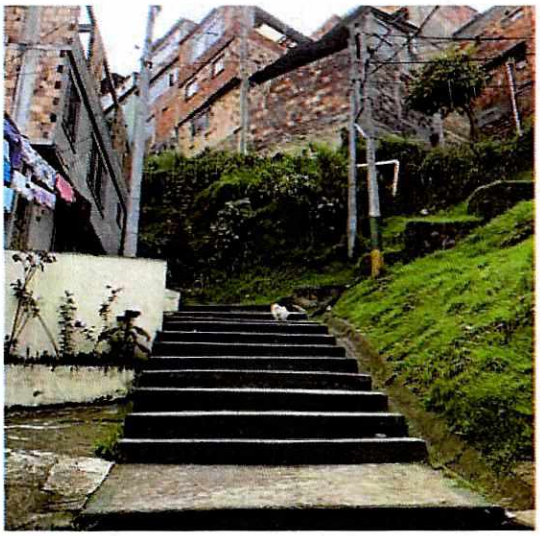

Fotografía 1. Vista General del sector aledaño al predio Calle 36 J Sur No. 9-84 Este, de la de la Localidad San Cristóbal.



Fotografías 2. Facha principal del predio Calle 36 J Sur No.9-84 Este.



Fotografía 3. Muro Gavión cubierto por pasto



Fotografía 4. Muro Gavión cubierto por vegetación

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Parte Baja - Sendero Peatonal en Escalera



Fotografía 6. Sendero Peatonal en Escalera.

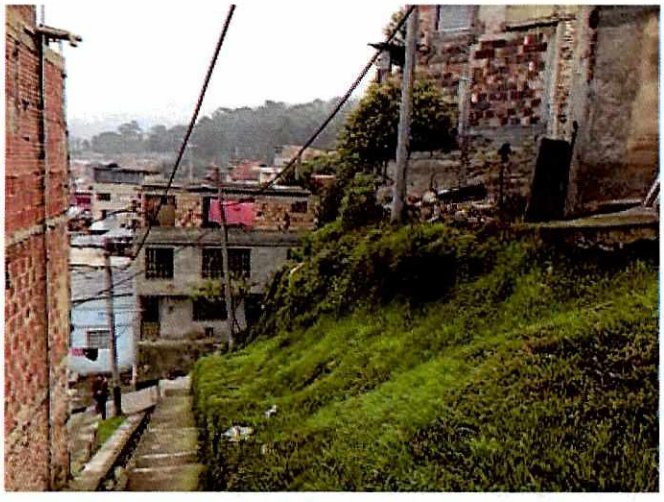

Fotografía 7. Parte Alta Talud evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento del deterioro del muro en gaviones.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del sector localizado al costado suroccidental del predio al altura de la Calle 36J No.9-84 Este, así como de las viviendas aledañas.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas localizadas en el sector, a la altura de la Calle 36J Sur con la Carrera 10 Este, en el Barrio Los Alpes de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones evidenciadas en el momento de la visita; sin embargo, es posible que ante cargas dinámicas (Tipo Sismo), presenten compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad.

- La estabilidad del muro en gaviones localizado en la parte baja del talud no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones evidenciadas en el momento de la visita, sin embargo, es posible ante la carencia del mantenimiento del mismo la funcionalidad se vea afectada parcialmente.

15. RECOMENDACIONES

- Se reitera a la Alcaldía Local de San Cristóbal para que desde sus respectivas competencias, acate las recomendaciones emitidas por el IDIGER relacionadas con adelantar las acciones necesarias para garantizar la estabilidad del talud de corte evaluado localizado a la altura de Calle 36 J Sur con KR. 10 E, donde se incluya el mantenimiento de la estructura de contención correspondiente al muro en gaviones identificado y un adecuado sistema para el manejo de las aguas lluvias en el sector evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas con el propósito de realizar el seguimiento a las recomendaciones impartidas en el presente informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Jose Alejandro Silva R **Nombre: Alejandro Silva Rodríguez** Profesión: Ingeniera Civil – Profesional Universitario
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nombre: **Ivan Camilo Ibagos** Vargas Profesional Especializado 222-Grado 23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071